No. R-28-070

El Congreso Nacional

CONSIDERANDO

Que *como consecuencia del editorial publicado por el Diario La Hora, el Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, ha iniciado acciones penales en contra del máximo personero de este medio de comunicación;*

Que *el artículo 3 de la Constitución Política de la República dispone que son deberes del Estado: "Asegurar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de mujeres y hombres ..."; así como, propender al fortalecimiento de la unidad nacional;*

Que *el numeral 9 del artículo 23 de la Carta Política de la República reconoce a todos los ciudadanos ecuatorianos su: "... derecho a la libertad de opinión y expresión del pensamiento en todas sus formas, a través de cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en la ley...";*

Que *el artículo 1 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos (Pacto de San José), suscrita y ratificada por la República del Ecuador; y, por tanto, ley de la República, determina que: "Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio, a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de: raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social";*

Que *el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos manda que: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión";*

Que *la democracia se encuentra garantizada por el principio de separación de poderes, el mismo que impide la intervención de una de las funciones del Estado en las otras;*

DGSP
PSP/BTS.

No. R-28-070

Que *varios organismos nacionales e internacionales, como la Sociedad Interamericana de Prensa -SIP- y la Asociación Ecuatoriana de Editores de Periódicos -AEDEP-, han expresado su apoyo al Diario La Hora;*

Que *es responsabilidad del Congreso Nacional precautelar y velar por el respeto a la libertad de expresión, opinión, de información y pensamiento en todas sus formas, que son pilares fundamentales de la democracia y del estado social de derecho;*

Que *es obligación del Jefe de Estado garantizar la tranquilidad y paz social; y,*

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, que, de conformidad con las disposiciones constantes en la norma constitucional, tratados internacionales y leyes de la República, adopte las medidas necesarias para mantener un clima de paz, de unidad nacional y de respeto a los derechos esenciales de todos los ecuatorianos, pilar fundamental del estado democrático de derecho.

Demandar del Presidente de la República y de la ciudadanía en general, el irrestricto respeto a las libertades de opinión y de expresión que son inmanentes al hombre y que están reconocidas en la Constitución y en la ley.

Condenar los excesos, abusos y generalizaciones que en el uso pleno de esas libertades, afecten la honra y dignidad de las personas.

Publicar la presente Resolución en los principales periódicos del país.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil siete.

Arq. JORGE CEVALLOS MACIAS
PRESIDENTE

Dr. PEPE MIGUEL MOSQUERA MURILLO
SECRETARIO GENERAL

DGSP
PSP/BTS.